

MEMORANDO No. SAN-CAL-2020-2382



Trámite **393830**

Código validación **XCQGBAPLIR**

Tipo de documento **MEMORANDO INTERNO**

Fecha recepción **20-ene-2020 14:04**

Numeración documento **san-cal-2020-2382**

Fecha ofido **20-ene-2020**

Remitente **RUBIO DUQUE JAVIER**

Función remitente **prosecretario general temporal**

Revise el estado de su trámite en:

<http://tramites.asambleanacional.gob.ec/dts/estadoTramite.jsf>

oficio: 2 fs
anexo: 40 fs

PARA: **ESTEBAN ALBORNOZ**
Presidente de la Comisión Especializada Pe
Desarrollo Económico, Productivo y la Microem

DE: **JAVIER RUBIO DUQUE**
Prosecretario General Temporal

ASUNTO: Resolución **CAL-2019-2021-162**

FECHA: Quito, **20 ENE 2020**

Para su conocimiento, en virtud al Art. 20 numeral 5 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito notificar el contenido de la Resolución CAL-2019-2021-162, que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en sesión de 16 de enero de 2020:

“RESOLUCIÓN CAL-2019-2021-162

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** los artículos 122 de la Constitución de la República y 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa;
- Que,** el artículo 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley y a quienes les correspondería presentarlos;
- Que,** los artículos 55 y 56 ibidem señalan que una vez presentado un proyecto de ley, el Presidente de la Asamblea Nacional lo remitirá al Consejo de Administración Legislativa, para que éste, de haber cumplido los requisitos, lo califique y establezca la prioridad para el tratamiento del mismo;
- Que,** mediante oficio No. 206-SSA-AN-2019 de 8 de noviembre de 2019, ingresado a esta Legislatura el 12 de noviembre del 2019, con número de trámite 385596, la señora Asambleísta Silvia Salgado Andrade, presentó el **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE TURISMO COMUNITARIO”**; y que, dicho proyecto de ley cumple con los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Legislativa, de acuerdo al Informe de la Unidad de Técnica Legislativa contenido en el Memorando No. 351-UTL-AN-2019 de 3 de diciembre de 2019, ingresado en la misma fecha con trámite 388795; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el “**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE TURISMO COMUNITARIO**”, presentado por la señora Asambleísta Silvia Salgado Andrade con oficio No. 206-SSA-AN-2019 de 8 de noviembre de 2019, ingresado a esta Legislatura el 12 de noviembre del 2019, con número de trámite 385596, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir el “**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE TURISMO COMUNITARIO**”, a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, a fin de que inicie su tramitación a partir de la notificación con la presente resolución.

Artículo 3.- La Secretaria del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA, el “**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE TURISMO COMUNITARIO**”, para que de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia.

Dada y suscrita en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil veinte. (...)”

Atentamente,



DR. JAVIER RUBIO DUQUE

Prosecretario General Temporal



JFR/

ADJUNTO:

- Oficio No. 206-SSA-AN-2019 de 8 de noviembre de 2019 en 24 fojas útiles.
- Memorando No. 351-UTL-AN-2019 de 3 de diciembre de 2019 en 16 fojs útiles.